

BRILLOCERA, S. L.
(Sociedad escindida)

PLAZAVILL S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de 25 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión de «Brillocera, Sociedad Limitada», mediante la segregación de dos de sus ramas de actividad a una sociedad de nueva creación, «Plazavill, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión, suscrito por el Consejo de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Beniparrell, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Brillocera, S. L.», Vicente Francisco Ferrandis Cardona.—35.812.
y 3.ª 29-6-2001

BURNIBERRI, S. L.
(Sociedad absorbente)

GUADALPILAR, S. L.
CERISMO, S. L.

INVERSIONES ORLOMÓN, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 25 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Guadalupe, Sociedad Limitada», «Cerismo, Sociedad Limitada» e «Inversiones Orlomón, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Burniberri, Sociedad Limitada», con extinción de las tres sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las tres sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones y participaciones sociales representativas del capital social de las tres sociedades absorbidas. Los efectos de la fusión se producen a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las cuatro sociedades intervinientes el día 20 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Burniberri, Sociedad Limitada» y los Administradores únicos de «Guadalupe, Sociedad Limitada», «Cerismo, Sociedad Limitada» e «Inversiones Orlomón, Sociedad Limitada».—35.783.
y 3.ª 29-6-2001

BURNIBERRI, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA AUZOLAN, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 25 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmobiliaria Auzolan, Sociedad Anónima», por parte de la sociedad «Burniberri, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las dos sociedades intervinientes el día 20 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Burniberri, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Auzolan, Sociedad Anónima».—35.784.
y 3.ª 29-6-2001

CANOVA D'EN RIBES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

SOCIETAT AGRARIA
DE TRANSFORMACIÓ PLANCAR
NÚMERO 1.034 CAT
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de socios de «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», y la Asamblea general ordinaria y universal de la «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT», celebradas el 4 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», de la sociedad «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT», con la consiguiente disolución sin liquidación de la última, cuyo patrimonio se traspasa en bloque y a título universal a «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada».

La absorción de la sociedad se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente, en el importe de un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas, mediante la emisión de 145 nuevas participaciones sociales, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 4 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», la Junta rectora de «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT».—35.170.
y 3.ª 29-6-2001

C. DE SALAMANCA COMISIONES
Y REPRESENTACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAR CENTER,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de fusión

«C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», y «Car Center, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 20 de junio de 2001, acordaron la fusión por absorción, en virtud de la cual «C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», ha absorbido a «Car Center, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que en el domicilio social de ambas compañías, sito en Madrid, avenida Valladolid, número 45, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración, Pascual Pérez Ocaña.—35.102.
y 3.ª 29-6-2001

CEBAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

ICASA REDMOND,
SOCIEDAD LIMITADA

OLMAR INVEST,
SOCIEDAD LIMITADA

JOKER INMOBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 28 de mayo de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Cebal, Sociedad Limitada» de «Icasa Redmond, Sociedad Limitada», «Olmart Invest, Sociedad Limitada» y «Joker Inmobles, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las tres últimas, cuyos patrimonios se traspasan en bloque y a título universal a «Cebal, Sociedad Limitada».

La absorción de las sociedades se acordaron con ampliación de capital de la sociedad absorbente, en el importe de quinientas cuatro mil (504.000) pesetas, mediante la emisión de 504 nuevas participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal, cada una de ellas, que se canjearon por las participaciones de las sociedades absorbidas, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante